



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 153/20-2021/JL-I.

- ABEM SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A. DE C.V. (E) (Demandado)
- EXITUS CREDIT (E) (Demandado)

En el expediente número 153/20-2021/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Guadalupe Raúl Magaña Guzmán en contra de Abem Servicios y Soluciones Empresariales S.A. de C.V. y Exitus Credit; con fecha 19 de marzo de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche; 19 de marzo de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente, y; 2) con el oficio número 9241/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por la licenciada María Fernanda Maya Uribe, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado; En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Se ordena emplazamiento al tercero interesado.

En cumplimiento a lo requerido por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en su oficio de cuenta, se comisiona al Actuario de la Adscripción para que, ajustándose a las reglas de la fracción I y II, del numeral 27, de la Ley de Amparo, proceda a realizar el **emplazamiento al juicio de amparo indirecto de la moral ABEM Servicios y Soluciones Empresariales, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en el domicilio ubicado en: Avenida María Lavalle Urbina, Plaza Fundadores local 206, manzana K, lote 11, Nueva Ah Kim Pech, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche -domicilio señalado en autos del expediente laboral 153/20-221/JL-I

Debiendo notificarle el presente acuerdo, así como los de fecha 17 de junio de 2024 y 14 de marzo de 2025, derivados del juicio de amparo indirecto 852/2024-II-A, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, corriéndole traslado con las copias del escrito de demanda.

Para efectos de lo anterior, se faculta al Actuario de la Adscripción para que, en caso de que al constituirse en el domicilio señalado anteriormente le fuere informado que el citado tercero interesado pueda ser notificado en uno diverso que se le proporcione, practique en dicho domicilio la notificación ordenada, debiendo asentar en cualquier caso la razón correspondiente.

De igual forma, se le hace saber al **tercero interesado** que, en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que, en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

SEGUNDO: Se ordena dar cumplimiento al requerimiento de la Autoridad de Amparo.

Una vez realizada la diligencia ordenada en el punto que antecede, remítase al Juzgado Primero de Distrito en el Estado copia certificada de las constancias de notificación al tercero interesado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de marzo del 2025.

Licenciado María Elena Calderón
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR